

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se dan normas para la aprobación de los Censos municipales de población por el Instituto Nacional de Estadística.*

Excelentísimo señor e ilustrísimo señor:

Próxima a terminar la fase de inscripción del Censo de Población y de Viviendas de 1960, e iniciada la formación de los resúmenes de habitantes de hecho y de derecho de cada Municipio, es conveniente dar, para la debida ejecución de lo dispuesto en el artículo 31 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 30 de septiembre último, unas normas que regulen la aprobación por el Instituto Nacional de Estadística de las cifras de población de cada Municipio, trámite previo a la promulgación por el Gobierno de las cifras oficiales del Censo de toda nación.

En consecuencia de ello, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Delegados de Estadística de las provincias, antes de proponer a la Dirección General del Instituto la aprobación de las cifras de habitantes de hecho y de derecho de cada Municipio, las harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante los Delegados provinciales, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.—Las reclamaciones presentadas se remitirán, con el informe de los Delegados provinciales a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que las resolverá para su aprobación sin ulterior recurso.

Tercero.—A propuesta de las Delegaciones provinciales, el Director general del Instituto Nacional de Estadística aprobará las cifras censales de cada Municipio, pudiendo ordenar, en caso necesario, su comprobación sobre el terreno con los trámites y efectos análogos a los que establece el artículo 118 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 22 de junio de 1952, para los padrones municipales.

Cuarto.—Aprobadas por la Dirección General las cifras censales, serán comunicadas al Gobernador civil y a la Alcaldía respectiva para su conocimiento y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

("B. O. del E." de 8-IV-61.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares

El brote de viruela que ha sufrido Madrid producido por un caso importado de la India ha sido totalmente dominado y extinguido a partir del último caso aislado en el Hospital del Rey el día 5 de marzo; tanto en Madrid como toda España está libre de viruela.

La organización Mundial de la Salud en su Boletín semanal epi-

demiológico comunica oficialmente este hecho, una vez transcurridos veintiocho días del último caso.

Posteriormente se han producido en Europa casos análogos importados de la India, por lo que existe un riesgo de volver a presentarse a pesar de las medidas sanitarias internacionales por venir los viajeros en período de incubación sin ningún síntoma apreciable.

La única medida defensiva y eficaz es la revacunación antivariólica lo más amplia posible a grandes masas de población que al estar inmunizados evita la propagación de la viruela.

En Madrid se ha vacunado el 90 por 100 de la población, bien por los equipos oficiales o particularmente.

Por todo esto es conveniente aumentar al máximo posible en esta provincia la campaña de vacunación que se realiza en toda España para conseguir tener inmunizados al mayor número de habitantes.

Oviedo, 17 de abril de 1961.—El Gobernador Civil accidental, Joaquín de la Riva.

Según comunicación del Ilustrísimo señor Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social se reciben informaciones en dicha Comisaría General sobre inobservancia por determinadas Corporaciones y Servicios de ajustar la selección de becarios a criterio de carestía económica y aprovechamiento académico y a fin de que la concesión de becas se ajuste en todos sus extremos a lo preceptuado en las disposiciones legales, se recuerda lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de mayo de 1956 que establece preceptiva intervención de representantes de la Co-

misaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en los tribunales o jurados de selección de becarios.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para cumplimiento.

Oviedo, 17 de abril de 1961.—El Gobernador Civil accidental, Joaquín de la Riva.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que se dictó en el recurso número diez de mil novecientos sesenta y uno, la siguiente

*Providencia*

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Faes; y Caravera.

Oviedo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de doña Rita Cueto Cueto, contra el acto del Ayuntamiento de Llanes, por el cual se construyó una bolera, de obra de fábrica en la plaza pública del pueblo de Naves, Llanes, acto que recurrido en reposición en fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta, así como contra la resolución del citado recurso de reposición en que se produjo en fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, desglóse el poder, y déjese testimonio del mismo en el recurso.



Se tiene por fijada la cuantía como indeterminada.

Lo mandó y firman.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

## JUZGADOS

### DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por don Luis Vigil García, en representación de don Luis Fernández Pandiello, contra don Eleuterio Rojas García, mayor de edad y de esta vecindad, en reclamación de veintiséis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, se saca a pública subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

- 1.º El derecho arriendo y traspaso del local de negocio, sito en la avenida de Buenavista, número cuarenta, bajo, destinado a local de bebidas, llamado "Bodegón Rojas"; valorado en cincuenta y dos mil pesetas.
- 2.º Un mostrador y estanterías fijas instaladas en dicho local; valoradas en dos mil pesetas.
- 3.º Seis mesas y veinticuatro sillas, que se encuentran en dicho local; valoradas en cinco mil pesetas.
- 4.º Un juego de rana; valorado en doscientas pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, el próximo día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor por que se sacan a subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de su tasación.

Tercera.—Respecto del derecho

de arriendo y traspaso, se hace constar, que no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo señalado en lado por la Ley de Arrendamientos Urbanos, para ejercitar el propietario el derecho de tanteo, por lo que conocida la postura, se le hará saber a tal efecto; así como que el rematante o adjudicatario contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, y que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

Dado en Oviedo a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

Don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Eugenio Sors Suárez a nombre de don José M<sup>a</sup>. Izuzquita y otra contra doña Alida Gits T. Jocen, "Panadería La Belga", de esta plaza, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados a la ejecutada:

#### Muebles

1. Una amasadora tipo Silverio García, de Gijón, siete mil pesetas.
2. Una bregadora del mismo tipo, quince mil pesetas.
3. Un motor eléctrico de 5 HP. tres mil pesetas.
4. Una barra de transmisión con su polea, dos mil quinientas pesetas.
5. Una furgoneta Ford, rubia matrícula O-9688, veintiocho mil pesetas.
7. Una motocarro marca Roa de 2 HP. matrícula O-22808, pesetas quince mil.
8. Dos hornos giratorios contruidos por Silverio García, de Gijón, con calentadores eléctricos, cincuenta mil pesetas.
9. Cuatro armarios clavijales de hierro con sus tableros correspondientes, diez tableros por cada uno, dieciséis mil pesetas.
10. Tren de elaboración completo formado por las siguientes máquinas: Una divisora hidráulica de la

casa Ferrá-Mateu de Barcelona, cincuenta y tres mil ochocientas pesetas.

Una torneadora de Statum, de Sabadell, treinta y seis mil pesetas.

Una reposadora de Statim, de Sabadell, cuarenta mil quinientas pesetas.

Una estiradora de barras de la misma casa, cuarenta y cinco mil pesetas.

Una amasadora tipo pota, de la casa Balart, cuarenta y un mil cuarenta pesetas.

Una bregadora de Silverio García, de Gijón, veinticinco mil cincuenta pesetas.

#### Inmuebles

Casa en la calle de la Vega, hoy Azcárraga, número cuarenta y tres, con un cobertizo y a su espalda una casa de planta baja y piso y a continuación otro cobertizo y un patio al fondo, con una superficie total de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, valorado todo en seiscientos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas con diez céntimos.

El remate es celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará por lotes y por el orden figurado en este edicto, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades por que se procede.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta: Los títulos de propiedad de los inmuebles han sido suplidos por certificación del Registro que está de manifiesto en Secretaría, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

Dado en Oviedo a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno. José Álvarez Domínguez.—El Secretario.

Don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Vigil García a nombre de don Fernando Castro García, contra don Manuel Patiño Cueva "Almacenes Sonso-

les", de la calle de Buenavista número 21 de esta ciudad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Una salita compuesta de sofá-cama, una camilla, un mueble bar, cuatro sillas, dos sillones y un sofá, tasada en tres mil ochocientos veinticinco pesetas.
  2. Un aparato de radio marca Marahis, de 5 lámparas, tres mil pesetas.
  3. Dos sillas y una consola de entrada, mil ochocientas pesetas.
  4. Un comedor compuesto de mesa, trincherero, una vitrina y seis sillas forradas, seis mil ochocientas pesetas.
  5. Un armario de habitación de cuatro cuerpos y un tocador con tres cajones y luna, cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.
  6. Una estantería de madera de 7,50 por 0,40, por 2,00, setecientas pesetas.
  7. Otra de 5 por 0,40 por 2,00 seiscientas cincuenta pesetas.
  8. Otra de 2,50 por 0,40 por 2, trescientas veinticinco pesetas.
  9. Otra de 1,50 por 0,60 por 2, doscientas cincuenta pesetas.
  10. Otra de 3 por 0,60 por 2, cuatrocientas pesetas.
  11. Otra de 2,80 por 0,60 por 2, trescientas setenta y cinco pesetas.
  12. Otra con departamentos inferiores cerrados por puertas correderas de 3 por 0,35 por 2,25, cuatrocientas cincuenta pesetas.
  13. Otra idem. de 3,25 por 0,45 por 2,25, seiscientas setenta y cinco pesetas.
  14. Otra de 3,25 por 0,45 por 2,25, cuatrocientas veinticinco pesetas.
  15. Un mostrador de madera de 2,50 por 0,55 por 0,90, seiscientas pesetas.
  16. Otro de 1,55 x 0,45 x 0,90 trescientas cincuenta pesetas.
  17. Una mesa para máquina con tres cajones laterales, y uno en el centro de 0,90 x 0,50 x 0,80, cuatrocientas cincuenta pesetas.
  18. Una mampara de cristal de 2,60 de frente por 2,65 de altura y de 1,70 x 2,25 lateral, dos mil ochocientas pesetas.
- Diversos lotes de camisas de caballero, bragas de señora, pantalones vaqueros caballero y niño, cintas de raso; botones, calcetines, medias, piezas de cinta retorta; frascos de colonia Florina; frascos de tinta Samos; bolsas y bolsos; delantales; sombreros de paja; calzoncillos; piezas de goma; clips



para el pelo; colonia y brillantina; medias sport; zapatillas, muñecos de goma; paquetes Raki; paquetes de champú Bilore y doscientos veinticinco metros madroño, cuyo detalle puede leerse en la diligencia de embargo e informe de tasación, estando valorados todos en la suma total de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

62. Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio "Comercio Sonsoles", sito en la planta baja de la casa número veintiuno de la calle de Buenavista de Oviedo, propiedad de don Eusebio García García a quien se paga el alquiler mensual de mil pesetas. Tasados en cuarenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura, pues la subasta se celebrará por lotes según los bienes aparecen reseñados en el informe de tasación, suspendiéndose tan pronto se cubran las cantidades por que se procede.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—La aprobación del remate o adjudicación, en su caso, respecto al derecho de arriendo y traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo, y en su caso el rematante tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a once de abril de mil novecientos sesenta y uno. José Alvarez Domínguez. — El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad y rescisión de operaciones particionales de la herencia testada de don Manuel García Llera, promovido por don Ángel José García Quintana, ma-

yor de edad, labrador, vecino de La Riera, contra otros y doña Sara Ruiz Quintana, por la presente se emplaza a los demandados don José Daniel, don Ramón y don Germán García Quintana, y doña María Susana García Montoto, mayores de edad, solteros, el primero y la última, casados los otros dos, del comercio todos ellos, excepto doña María Susana que es empleada, todos los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero en La República Argentina, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de demanda y los documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Casimiro Menéndez.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

###### ADMINISTRACION DE RENTAS

###### PUBLICAS

*Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1960.—Junta de Evaluación Global de Minas de hierro y sus escombreras.—Otras minas y sus escombreras.—*  
Número 1.304 - 1.305

###### ANUNCIO

En la celebración de comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de marzo último, no se llevó a cabo, por falta de votantes, la del Comisionado titular y su suplente correspondiente a la primera Sección.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, entre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce y diez ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para

conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.— El Delegado de Hacienda.

*Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1960.—Junta de Evaluación Global de fundición.—Transformación de metales no férricos.—Envases metálicos.—*  
Número 1.319 - 1.321

###### ANUNCIO

En la elección de Comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de marzo último, no se llevó a cabo, por falta de votantes, la del Comisionado titular y su suplente correspondiente a la segunda Sección.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, entre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce y cinco ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.— El Delegado de Hacienda.

*Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1960.—Junta de Evaluación Global de Talleres de reparaciones de maquinaria y reparaciones en general.—*  
Número 1.355

###### ANUNCIO

En la elección de Comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de marzo último, no se llevó a cabo, por falta de asistencia de votantes, la del comisionado titular y su suplente correspondiente a la tercera Sección.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, en-

tre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.— El Delegado de Hacienda.

*Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1950.—Junta de Evaluación Global de Tracción mecánica de viajeros, turismo.—*  
Número 1.904/4

###### ANUNCIO

En la elección de Comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de marzo último, no se llevó a cabo, por falta de asistencia de votantes, la del Comisionado titular y su suplente correspondiente a la 3.ª Sección.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, entre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce y veinticinco ante una mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.— El Delegado de Hacienda.

*Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1960.—Junta de Evaluación Global de Agencias de Transportes (incluidos M. R.)*  
Número 1906

###### ANUNCIO

En la elección de Comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de marzo último, no se llevó a ca-



bo, por falta de votantes, la del Comisionado titular y su suplente correspondiente a la 3.ª Sección.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, entre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce y veinte ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.—  
El Delegado de Hacienda.

—:—

*Cuota por beneficios de Impuesto Industrial, año de 1960.—Junta de Evaluación Global de Transportes marítimos de cabotaje.—Servicio complementario de transportes marítimos.*

Número 1911 - 1913

#### ANUNCIO

En la elección de Comisionados que tuvo lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 24 de marzo último, no se llevó a cabo, por falta de votantes, la del Comisionado titular y su suplente correspondiente a las 2.ª y 3.ª Secciones.

Por lo expuesto y en cumplimiento con lo que se determina en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción reguladora de este Impuesto, la elección de dicho Comisionado y su suplente habrá de realizarse, de oficio, entre los componentes de dicha Sección que no lo hubiesen sido en el año 1959.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 25 de los corrientes y hora de las doce y quince ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Junta quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 13 de abril de 1961.—  
El Delegado de Hacienda.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Angel Llamazares Goicochea, y en su nombre y representación don Angel Llamazares Villar, vecino de Alles, Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Oviedo), solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Bosnes, en el sitio denominado Cuimbre, en términos de Alles, Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Oviedo), con destino al riego de unas 8 áreas 80 centiáreas de terrenos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Peñamellera Alta, o en las oficinas de esta Comisaría, sita en la plaza de España número 2-2.º, de esta ciudad.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—  
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### ANUNCIO

Don Francisco González Vega, vecino de Luanco, solicita la devolución de la fianza constituida para optar a la pública subasta de la venta de un solar de propiedad municipal, sito en la calle Marcelino Rodríguez, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser interpuestas por escrito en el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 15 de abril de 1961.—  
El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrí-

simo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, en el que se declaró desierta la primera subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta en idénticas condiciones señaladas en la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de marzo último, número 53.

Las proposiciones redactadas se presentarán en términos de diez días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 14 de abril de 1961.—  
El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Edicto

Subasta pública de las obras de pavimentación, acondicionamiento y adecentado de la calle de la Luna, en la villa de Tineo.

##### Extracto de condiciones

Objeto de contrato.—Pavimentación, acondicionamiento y adecentado en pública subasta de la calle de La Luna, en la villa de Tineo, conforme a proyecto.

Duración del contrato. — Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cincuenta días laborables.

Tipo de licitación.—El tipo de subasta asciende a ciento ocho mil trece pesetas con cuarenta céntimos (108.013,40 pesetas), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle o rebajarle.

Garatías. — Fianza provisional el 3 por 100 del tipo de licitación la definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Municipio en horas de diez a trece, durante veinte días hábiles a contar del siguiente en que se publique el presente anuncio, pudiendo examinarse durante dicho lapso de tiempo la documentación y particularidades del proyecto en dicha Secretaría Municipal.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gastos a cargo del contratista. Serán a cuenta del contratista el importe de los anuncios y cuantos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de

formalización de contrato en su caso.

Documentos exigibles al licitador:

1.º Declaración jurada de no estar incurrido en incapacidad o incompatibilidad.

2.º Figurar al corriente en el pago de la Contribución Industrial.

3.º Poseer carnet de Empresa con responsabilidad.

4.º Estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

5.º Resguardo de fianza provisional.

6.º Proposición conforme a modelo.

##### Modelo de proposición

Don....., de años, estado....., profesión....., vecindad....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación, saneamiento y adecentado de la calle de La Luna, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra)....., pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación....., (en letra)....., pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado a cantidad de....., pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

Tineo a 12 de abril de 1961.—  
El Alcalde Presidente.

#### DE VEGADEO

##### ANUNCIO

El expediente incoado para la derivación de la red de distribución de un ramal de agua por delante de las viviendas números 49, 51, 53, 55 y 57 de la avenida de Galicia de esta villa, con imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles para que pueda ser examinado y producirse durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen pertinentes, según previene el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vegadeo, 11 de abril de 1961.—  
El Alcalde.